

TÉRMINOS DE REFERENCIA

FERIA INCLUSIVA

ÁREA REQUERENTE	COORDINACIÓN TÉCNICA PROGRAMÁTICA DE LA FILIAL PORTOVIEJO DE ALDEAS INFANTILES SOS ECUADOR.
OBJETO DE CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (MATERIA PRIMA) PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN LAS CASAS SOS, DONDE HABITAN Y RECIBEN LAS 5 INGESTAS LAS NIÑAS, LOS NIÑOS, LAS Y LOS ADOLESCENTES QUE CUENTAN CON UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN EN EL SERVICIO DE PROTECCIÓN ESPECIAL, MODALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN ALDEAS INFANTILES SOS ECUADOR-FILIAL PORTOVIEJO, PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020.
PRESUPUESTO REFERENCIAL	USD 16.500,00 Dieciséis mil quinientos 00/100 dólares americanos (incluido IVA)

1. ANTECEDENTES

Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de todos los derechos humanos y los específicos de su edad. La Convención sobre los Derechos del Niño marcó un hito histórico al establecer esta nueva concepción jurídica y ética -que todavía debe hacerse realidad-, a partir de la cual se elimina el pensarlos o mirarlos como "objetos" de protección. Implica su reconocimiento como sujetos sociales, actores de su destino y sujetos jurídicos, cuyos derechos deben ser respetados, protegidos y asegurados, para su pleno goce y disfrute. Desde esta perspectiva, las "necesidades" que llevaban a una mirada asistencialista, se transforman y redimensionan en derechos exigibles ante el Estado, la sociedad y la familia.

La Convención sobre los Derechos del Niño señala que los derechos en ella reconocidos deben ser respetados por los Estados y que se aplicarán a cada niño,



niña y adolescente sin ningún tipo de discriminación, de igual forma la Constitución de la República realiza este reconocimiento.

Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. (CDN art. 1; 1).

La Constitución de la República del Ecuador del año 2008, art. 44 establece que “El Estado la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo – emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales”.

La Constitución de la República del Ecuador del año 2008, Art. 45 establece: “Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde su concepción”.

El Código de La Niñez y La Adolescencia, determina la obligación del Estado, la sociedad y la familia de garantizar la protección integral a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad.

El MIES, es el organismo que a nombre del Estado aplica y ejecuta las políticas, planes, normas y medidas que imparte el gobierno en materia de asistencia técnica y protección integral a los niños y sus familias. Actuará utilizando modelos de gestión y atención unificados a los planes de desarrollo nacional y a la organización territorial de administración del Estado.

En aquellas situaciones en las que niños, niñas y adolescentes se encuentran privados del cuidado de sus progenitores y su familia, el Estado está obligado a asumirlo, ya sea a través del acogimiento institucional o familiar, que son medidas de protección de carácter temporal. En la ejecución de estas medidas, las instituciones calificadas tienen la obligación legal de preservar el vínculo familiar, tanto con los progenitores como con la familia ampliada y la comunidad.



El acogimiento institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas o adolescentes que se encuentren privados de su medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumplirá únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas.

Durante la ejecución de esta medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción del niño, niña o adolescente en su familia biológica o procurar su adopción (CONA art. 232).

Las Directrices de Naciones Unidas sobre las Modalidades Alternativas de cuidado de los Niños establecen como parte de sus finalidades el apoyar los esfuerzos para que los niños, niñas y adolescentes permanezcan bajo el cuidado de su propia familia o que se reintegren a ella. Reconocen que la familia es el medio natural para el crecimiento, bienestar y protección de los niños, niñas y adolescentes, por lo que es necesario que todos los esfuerzos del Estado se orienten a prevenir su separación o lograr, en casos de separación, que vuelvan a estar bajo el cuidado de sus progenitores o de “otros familiares cercanos”.

En consecuencia, en el caso de que un niño/a o adolescente se encontrare separado de su familia, es obligatorio procurar la reinserción familiar, es decir el retorno físico a su familia, sea esta nuclear o ampliada.

La Norma Técnica de Protección Especial para Acogimiento Institucional

El Ministerio de Inclusión Económica y Social aprobó, mediante Acuerdo Ministerial 031 de 2017, la Norma Técnica de Protección Especial para el Acogimiento Institucional. Este instrumento que se ajusta a las disposiciones del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, tiene como propósito normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niños, niñas y adolescentes menores de 18 años. Establece como parte de sus regulaciones:

- La importancia del trabajo con la familia, y la obligación de las entidades responsables del acogimiento institucional de “preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción de la niña, niño o adolescentes en su familia biológica...”.
 - Prevé dos “sub modalidades” de acogimiento institucional:
 - “Modalidad Casa Familia”: que se brinda a través de viviendas unifamiliares, en las que se acoge a un grupo máximo de siete niños, niñas y adolescentes de entre 0 a 17 años de edad, separados por grupos de edad y género, que están bajo el cuidado de tutoras¹⁶ en horarios rotativos.



- o “Modalidad Institución”: que funciona en un solo espacio físico, en el que se brinda acogimiento a niños, niñas y adolescentes de entre 0 a 17 años de edad, igualmente separados por género y edad. El número de niños, niñas y adolescentes a acoger se determina dependiendo de la infraestructura y capacidad física de la institución.
- Describe el proceso de acogida, desde el ingreso del niños, niñas y adolescentes a la entidad de acogimiento, las acciones que debe desarrollar la institución, incluido el fortalecimiento de los vínculos familiares (5.1.13) y establece de manera general que la “unidad de atención debe preparar a la niña, niño y adolescente para el regreso a su contexto familiar, para lo cual deben estar informados permanentemente sobre el avance y estado del proceso” (5.1.14 y 5.2.7).
- Desagrega las intervenciones que se debe realizar para el “Fortalecimiento Familiar y Comunitario” (5.2) tales como ubicación de la familia; diagnóstico integral de la familia (psicológico y social) con descripción de actividades e instrumentos técnicos; la intervención que deberá ajustarse al diagnóstico (5.2.3); la obligación de trabajar instrumentos tales como el Proyecto Global de Familia-PGF (máximo a los 30 días de haber ingresado el niño/a o adolescente a la unidad de atención), el cual “se debe presentar de manera oportuna y periódica a los jueces competentes, más la documentación que sea solicitada dentro del proceso judicial” (5.2.4). El seguimiento y evaluación al proceso que se realiza con niños, niñas y adolescentes y sus familias, se evidencia en el PGF, el cual debe ser actualizado cada tres meses, evaluando los objetivos y actividades (5.2.5); y, la reinserción familiar del niño/a o adolescente con su familia nuclear o ampliada “hasta el cuarto grado de consanguinidad” (5.2.7).
- Dispone la obligación de las unidades de atención de:
 - Orientar a las familias para insertarlas en los programas sociales y económicos del MIES y el Estado (5.2.6)
 - La necesidad de generar corresponsabilidad familiar (5.2.8)
 - La obligación de elaborar e implementar un Plan de Prevención Comunitario¹⁷ enfocado en desarrollar acciones que minimicen los factores de riesgos (5.2.8)

Conforme lo establece la Constitución de la República en su artículo 276, numeral 2, “El régimen de desarrollo tendrá como objetivo: construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable”. Y en el artículo 281, numeral 14, será responsabilidad del Estado: “adquirir alimentos y materias primas para programas



sociales y alimenticios, prioritariamente a redes asociativas de pequeños productores y productoras”.

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en su artículo 3 establece como objetivo el reconocer, fomentar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario en su ejercicio y relación con los demás sectores de la economía y con el Estado.

Una de las medidas de Fomento a favor de las personas y organizaciones de la EPS, el Art. 132 de la LOEPS, numeral 1, establece que “el ente rector del sistema nacional de contratación pública de forma obligatoria implementará en los procedimientos de contratación pública establecidos en la Ley de la materia, márgenes de preferencia a favor de las personas y organizaciones regidas por la Ley”.

Aldeas Infantiles SOS Ecuador tiene presencia en el país desde 1963 y forma parte de la Federación de Children Village International, la cual fue fundada en Austria en el año 1949 por Hermann Gmeiner, la cual está presente en 135 países, brindando apoyo a más de 450.000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

En Ecuador implementa una estrategia multidisciplinaria propia, que combina la protección de niños, niñas y adolescentes no acompañados con el fortalecimiento de la comunidad, las instituciones y las redes. El objetivo es dar respuesta desde un enfoque de género, comunitario, intercultural, participativo territorial y técnico a problemáticas sociales para proteger y prevenir a los niños, niñas y adolescentes (NNA) de la separación familiar.

Este enfoque permite a Aldeas Infantiles SOS Ecuador responder de manera adecuada a situaciones de crisis lo que se reflejó en la intervención que tuvo lugar a raíz del terremoto del 16 de abril y ahora la emergencia sanitaria por el COVID19. En la actualidad, Aldeas Infantiles está implementando un proyecto nacional que permite dar respuesta a la situación de venezolanos/as en situación de movilidad humana a través de las metodologías con las que cuenta Aldeas, centrándose la intervención en acogimiento temporal de jóvenes venezolanos no acompañados y el trabajo en las comunidades en favor de la integración y participación de personas en situación de movilidad humana.



2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de productos alimenticios (materia prima) para la preparación de alimentos en las casas SOS, donde habitan y reciben las 5 ingestas las niñas, los niños, las y los adolescentes que cuentan con una medida de protección en el servicio de protección especial, modalidad acogimiento institucional en la unidad de atención Aldeas Infantiles SOS Ecuador-filial Portoviejo, para los meses de noviembre y diciembre de 2020.

3. OBJETIVOS DEL PROCESO

3.1. Objetivo General

Garantizar una alimentación de calidad, balanceada y equilibrada para las niñas, los niños, los y las adolescentes que cuentan con una medida de protección en el servicio de Protección Especial, modalidad Acogimiento Institucional dentro del convenio PE-04-13D01-11530-D suscrito entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y Aldeas Infantiles SOS Filial Portoviejo.

3.2 Objetivos Específicos

- Brindar una alimentación nutritiva y de calidad a los niños, las niñas, las y los adolescentes que son parte del servicio de Protección Especial, modalidad Acogimiento Institucional.
- Acompañar pedagógicamente el proceso de autonomía relacionado percepción de si mismos, sobre a la alimentación y su importancia para el desarrollo, esto con énfasis en los y las adolescentes partes del servicio.
- Brindar una alimentación especializada y que vaya acorde al estado de salud y edad de los niños, las niñas, los y las adolescente parte del servicio.

4. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN

La desnutrición crónica infantil (baja talla) afecta al 23.9% de niñas y niños menores de 5 años del país, misma que tiene efectos irreversibles en el desarrollo neuronal como el crecimiento lineal especialmente en la ganancia de talla para la edad.

Entre las causas directas de la desnutrición crónica es la alimentación inadecuada que reciben las niñas y niños y especialmente al déficit en el consumo de alimentos de origen animal cuya función principal es la de formadores de tejidos, órganos y células en el organismo.



De acuerdo al modelo de atención de Acogimiento Institucional emitido por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, la alimentación que se brinde en las diferentes modalidades de cuidado está basado en dietas que cubren las necesidades de nutrición en cuanto a cantidad y variedad de alimentos de acuerdo a la edad de niños, niñas y adolescentes ya que una buena alimentación es fundamental para el desarrollo en los niveles: físico, psicológico e intelectual. Además la alimentación debe contar con los grupos de alimentos establecidos por el Ministerio de Salud Pública, que resultan agradables para las niñas, niños y adolescentes.

Partiendo del criterio antes mencionado la adjudicación del servicio de adquisición de productos alimenticios(materia prima) de calidad se realizará a través de un proceso de Feria Inclusiva determinada en el artículo 59.1 de la Ley de Contratación Pública, misma que en su art. 1, numeral 7, señala:

Art. 1.- Objeto y Ámbito.- Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:

"...7. Las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles en cualquiera de los siguientes casos: a) estén integradas o se conformen mayoritariamente con cualquiera de los organismos y entidades señaladas en los números 1 al 6 de este artículo o, en general por instituciones del Estado; o, b) que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título se realicen a favor del Estado o de sus instituciones; siempre que su capital o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal; y en general toda contratación en que se utilice, en cada caso, recursos públicos en más del cincuenta (50%) por ciento del costo del respectivo contrato."

La Cláusula TERCERA del Convenio de Cooperación Técnica y Económica suscrito por las partes, indica:

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 3.1 OBLIGACIONES DEL COOPERANTE: literal 1) *Cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente, para la adquisición de los bienes y Servicios, incluidos los de alimentación, preferentemente a los emprendedores de la Economía Popular y Solidaria que se encuentren debidamente regularizados, a través de las herramientas del Portal de Compras Públicas, como el Catálogo Electrónico Inclusivo y las Ferias Inclusivas; de preferencia, se utilizará este segundo procedimiento de contratación.*



Con el cumplimiento de esta disposición permitirá seguir garantizando el derecho a una alimentación nutritiva y equilibrada a niños, niñas y adolescentes.

5. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

5.1 Características Técnicas del Servicio

Los procesos técnicos, administrativos y financieros relacionados con la contratación del servicio de provisión de productos alimenticios (materia prima) para el Proyecto Acogimiento Institucional, están contenidas en convenio PE-04-13D01-13530-D, cuyo cumplimiento es obligatorio, para el presente proceso de contratación, y las especificaciones del servicio del Proyecto Acogimiento Institucional de Aldeas Infantiles SOS filial Portoviejo, la norma técnica de acogimiento institucional dispone todas las especificaciones y procedimientos técnicos para la alimentación en las casas familiares del servicio de Protección Especial, modalidad Acogimiento Institucional.

5.2 Beneficiarios /Alcance

UNIDAD DE ATENCIÓN	COBERTURA	UBICACIÓN UNIDAD ATENCIÓN	REFERENCIA	PARROQUIA	CANTÓN	DISTRITO
ALDEAS INFANTILES SOS ECUADOR – FILIAL PORTOVIEJO	60	Parroquia 12 de Marzo (sector el Negrital) Km 5 vía Crucita.	200 metros de la estación de servicio JENMER	12 de Marzo	Portoviejo	13D01 Portoviejo

Las y los beneficiarios directos del servicio de alimentación (entrega de productos alimenticios) a ser contratado son las niñas, los niños, las y los adolescentes que cuentan con una medida de protección de Acogimiento Institucional y que habitan las casas SOS ubicada en varios sectores del Cantón Portoviejo, como parte de la estrategia de Desinstitucionalización que lleva adelante la unidad de atención.

ANEXO 1 AL PLIEGO "UBICACIONES DE LAS CASAS SOS, PARA LAS ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO"				
Modalidad CASA No.	CONTACTO RESPONSABLE	DIRECCIÓN	REFERENCIA	CANTÓN
Comunidad / 1	Violeta Cedeño	Ciudadela Primero de Mayo – Calle Atanasio Santos y Aníbal Bravo	Boutique Alejandra frente a terreno baldío	Portoviejo



Comunidad / 2	Maryuri Arteaga y/o Ligia Sabando	Callejón sin nombre E/calle las Palmas y los Almendros	Krusty Burger	Portoviejo
Comunidad / 3	Silvana Cevallos y/o Bella Palma	Calle Padre Solano y Calle secundaria 12 de octubre	A una cuadra Fundación Oswaldo Loor	Portoviejo
Comunidad / 4	Flor Delgado y/o Ideiis Roidan	Av. Reales Tamarindos y Callejón Pichincha	Callejón HIP-HOP	Portoviejo
Comunidad / 5	Karol Viteri y/o Raúl Álvarez	Calle Pedro Gual y Juan Montalvo	Callejón a la entrada posterior de la escuela Portoviejo.	Portoviejo
Comunidad/ 6	Yanet Vera y/o Daniela Romorelux	Av. América y Av. Del Ejercito	Diagonal a la Casa Rosada	Portoviejo
Comunidad / 7	Hilda Gender y/o Graciela Reyes	Autopista Manabí Guillen	Diagonal a Zapatos Venturo	Portoviejo
Comunidad/ 8	Fanny Bravo y/o Concepción Zambrano	Calle Medardo Cevallos	Villas 15 de Abril	Portoviejo
Especializada / 10	Azucena Alay	Calle las Acacias y 26 de septiembre	Taller el Taxista Villas 15 de Abril	Portoviejo
Especializada/ 11	Darwin Enríquez y/o Joaquín Fernández	Callejón Pasaje E/ Vicente Mendoza y calle S/N.	Junto al Centro de Educación Inicial "Freddy Fernández"	Portoviejo

NOTA: Si durante la ejecución del contrato, existen cambios en los contactos direcciones de las casas SOS, estas novedades serán comunicadas oportunamente vía correo por la organización contratante.

5.3 Plan de Alimentación y nutrición

5.3.1. Recomendaciones nutricionales diarias para niñas, niños y adolescentes

Los lineamientos de alimentación son guías que permiten cumplir las recomendaciones nutricionales por grupos de edad y facilitan la planificación semanal del menú saludable, para lo cual se debe considerar los lineamientos establecidos en la norma técnica y los parámetros dispuestos por OMS :



La niñez y adolescencia es un periodo de crecimiento acelerado en donde se producen una serie de cambios físicos, lo que origina una mayor demanda de necesidades nutricionales, tanto de energía como de carbohidratos, proteínas, grasas, vitaminas y minerales. Estas características condicionan la posibilidad de producirse deficiencias nutricionales en esta edad si la ingesta no es la adecuada.

Es importante mencionar que dentro de la totalidad de niñez y adolescencia acogida en el Proyecto Acogimiento Institucional de Aldeas Infantiles SOS Filial Portoviejo y de acuerdo al diagnóstico actual del estado de salud existe un 3% (NNA) (2) con desnutrición leve, 3% (NNA) (2) con obesidad, 32% (NNA) (19) que tienen sobre peso, 62% (NNA) (37) en estado normal; en este sentido es importante mencionar que para cada uno de estos estados nutricionales se cuenta con menús y dieta balanceada.

Ningún niño/a debería de regirse a una dieta restringida de calorías, a menos que se lo recomiende el médico, sin embargo, los responsables deben informarse sobre la cantidad de calorías que necesitan los niños, niñas y adolescentes para que puedan mantener un equilibrio energético adecuado.

CALORIAS DIARIAS REQUERIDAS DE ACUERDO A LA EDAD, SEXO Y NIVEL DE ACTIVIDAD

EDAD(años)	SEXO		SEDENTARIO (no activo)	ACTIVIDAD MODERADA	ACTIVO
2-3	Hombre mujer	o	1.000	1.000	1.000
4-8	Hombre mujer	o	1.200-1.400 1.200-1.400	1.400-1.600 1.400-1.600	1.600-2.000 1.400-1.800
9-13	Hombre mujer	o	1.600-2.000 1.400-1.600	1.800-2.200 1.600-2.000	2.000-2.600 1.800-2.200
14-18	Hombre mujer	o	2.000-2.400 1.800	2.400-2.800 2.000	2.800-3.200 2.400

5.3.2. La Planificación de la entrega de los productos alimenticios

- La nutricionista contratada elaborará los menús semanales para cada casa SOS con las respectivas raciones nutricionales, considerando las edades y necesidades especiales requeridas por cada niño, niña y adolescente, además realizará la lista semanal de los productos a necesitar para la preparación de cada una de las ingestas descrita en el menú.
- La persona encargada de administrar el contrato, entregará una semana antes del nuevo mes al proveedor adjudicado, un listado desglosado por semana de los productos alimenticios que deberá entregar a cada una de



las casas SOS según el anexo 1 indicado en el folio, y en el punto 5.2 del TDR.

- El proveedor adjudicado entregará semanalmente en cada una de las casas SOS los productos, cumpliendo con estándares de calidad, protocolos de bio - seguridad y firmas de actas entrega-recepción a satisfacción de las partes.
- El proveedor adjudicado entregará los productos solicitados todos los días sábado mientras dure el contrato y previa coordinación con el contacto, la entrega se realizara en las casas SOS, cuyas direcciones están detalladas en el anexo 1 del Folio y en el punto 5.2 del TDR.

5.3.3. Alimentos Prohibidos para la alimentación de niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo a los directrices del MIES y para garantizar una alimentación saludable se prohíben los siguientes alimentos:

- Enlatados: sardinas, carnes enlatadas, frutas enlatadas, verduras enlatadas, gaseosas, etc.

5.3.4. Transporte de alimentos, presentación de alimentos.

a) Transporte

- El traslado de los productos solicitados se debe realizar en vehículo/s adecuado/s que garantice la frescura de los productos, que se cumpla con la cadena de frío, separado y clasificado en sus respectivas gavetas debidamente certificadas, la movilización de los productos para la entrega en cada casa SOS correrá por cuenta del proveedor adjudicado.
- Los productos cárnicos y mariscos deberán ser empacados al vacío para garantizar el buen estado.
- Los envases y contenedores de reparto deberán lavarse y desinfectarse adecuadamente.
- Al momento de la entrega-recepción los productos devueltos deberán colocarse en contenedores independientes.
- El transporte a utilizar para la entrega de productos en la casa SOS debe cumplir con estrictas medidas de seguridad y desinfección.

b) personal de entrega

- La/s persona/s responsable/s de la entrega in situ obligatoriamente contará con todas las medidas de bioseguridad.
- El personal que entrega los productos tienen que garantizar la higiene y cuidado personal integral.
- Las personas encargadas de entregar los productos alimenticios en las casas SOS deben participar de la socialización de la Política de Protección, Código de conducta, Política de Genero corporativa y firmar el desprendible



de cada uno de ellos.

- El personal que entrega los productos en las casas SOS no debe presentar síntomas relacionados al COVID-19.

c) Materias primas (alimentos)

ALIMENTO NOVIEMBRE (19 D)	UNIDAD	ALIMENTO NOVIEMBRE (19 D)	UNIDAD
LECHE ENTERA	LITRO	PAPA	LIBRA
YOGURT	LITRO	GRANADILLAS	UNIDAD
PANES DE MOLDE	FUNDA	FIDEO DE SOPAS	CAJA
QUESO FRESCO	LIBRA	FLAN	CAJA
QUESO DURO	LIBRA	TAMARINDO COCINADO	LIBRA
HUEVOS	UNIDAD	TORONJA	UNIDAD
ARROZ	LIBRA	PAVO	LIBRA
FRESAS	LIBRA	CARNE DE RES MOLIDA	LIBRA
GUANABANA	UNIDAD	PESCADO PINCHAGUA	LIBRA
GUINEO	UNIDAD	ESPINACA	LIBRA
ALMIDON	LIBRA	FIDEO DE LASAÑA	CAJA
MARGARINA	LIBRA(TARRINA)	PAN DE HOT DOG	FUNDA
ACEITE	LITRO	HARINA	LIBRA
ACHIOTE	LITRO	TOSTADAS	PAQUETE
GELATINA	LIBRA	HUESO DE RES	LIBRA
CHULETAS	LIBRA	COCO RALLADO	LIBRA
FREJOL TIERNO	LIBRA	MOLLEJAS	LIBRA
BROCOLI	UNIDAD	AGUACATE	UNIDAD
TOMATE	LIBRA	CERDO	LIBRA
CEBOLLA PERLA	LIBRA	CHOCLO TIERNO	UNIDAD



PEPINO	LIBRA	LOMO DE RES	LIBRA
CEBOLLA COLORADA	LIBRA	BADEA	UNIDAD
UVAS	LIBRA	JAMÓN	LIBRAS
PAPAYA	UNIDAD	MARACUYA	UNIDAD
PESCADO WAHOO	LIBRA	LECHE DE SOYA	LIBRA
PESCADO ALBACORA	LIBRA	SALSA DE TOMATE	UNIDAD
ZANAHORIA	LIBRA	MAYONESA	UNIDAD
CAMARONES	LIBRA	NARANJILLA	UNIDAD
HABAS TIERNAS O CRIOLLA	LIBRA	FREJOL DE PALO	LIBRA
FREJOL ROJO	LIBRA	COCOA	LIBRA
CUERO DE CERDO	LIBRA	LECHE CONDENSADA	397GR
LENTEJA	LIBRA	OREGANO SECO	OREGANO (50G)
CILANTRO	LIBRA (MZ)	LAUREL	12 GRAMOS
TE EN CAJAS	CAJAS	ROSCA	LIBRAS
LIMÓN	UNIDAD	YUCA	UNIDAD
NARANJA	UNIDAD	TAPIOCA	LIBRA
MANZANA	UNIDAD	CEREZA	LIBRAS
PERA	UNIDAD	ZAPALLO	UNIDAD
SANDIA	UNIDAD	FIDEO MACARRONES	FUNDA
MELÓN	UNIDAD	PAN DE MOLDE DE CHOCOLATE	FUNDAS
CARNE DE RES	LIBRA	PESCADO CARITAS	LIBRA
GALLETAS DE SAL	LIBRA	HUESO DE QUILLA	LIBRA
MERMELADA	UNIDAD	CHOCLO DULCE	LIBRA
AZÚCAR	LIBRA	HABICHUELA	LIBRA
AJO	LIBRA	HABA SERRANA	LIBRA
POLLO	LIBRA	CHICHARRON DE CERDO	LIBRA



COMINO	GRAMOS(250)	FREJOL LARGO	LIBRA
TOMILLO	GRAMOS(250)	FREJOL PALMITO	LIBRA
HIGADO	LIBRA	REPOLLO	UNIDAD
CEREAL NATURAL	LIBRA	VAINITAS	LIBRA
GRANOLA	LIBRA	CAMOTE	UNIDAD
PIMIENTO	LIBRA	LECHUGA	UNIDAD
CEBOLLA BLANCA LARGA	LIBRA	REMOLACHA	UNIDAD
SALSA CHINA	FRASCO PEQ.	CHIFLE	LIBRA
PLATANO	UNIDAD	MORA	LIBRA
SAL DE MESA	LIBRA	COSTILLA DE CERDO	LIBRA
CAFÉ INSTANTANEO	FRASCO	ANIS	20GRAMOS
TOMATE DE ARBOL	UNIDADES	APANADURA	FUNDA
BABACO	UNIDAD	UVAS VERDES	LIBRAS
MANI MOLIDO	LIBRA	SALSA DE TOMATE	FRASCO
MANDARINAS	UNIDAD	MANTEQUILLA	LIBRA
REINA CLAUDIAS	UNIDAD	PASAS	LIBRA
COSTILLA DE RES	LIBRA	LECHE SEMIDESCREMADA	FUNDA
LONGANIZA	LIBRA	PESIASURE	TARRO 400
PIÑA	UNIDADES	PEDIASURE LIQUIDO	200ML
PESCADO PICUDO	LIBRA		

ALIMENTO DICIEMBRE (31 D)	UNIDAD	ALIMENTO DICIEMBRE (31 D)	UNIDAD
LECHE ENTERA	LITRO	FREJOL DE PALO	LIBRA
CAFÉ INSTANTANEO	FRASCO	COCOA	LIBRA
TOMATE DE ARBOL	UNIDADES	LECHE CONDENSADA	397GR



QUESO FRESCO	LIBRA	OREGANO SECO	50GR
QUESO DURO	LIBRA	LAUREL	250GR
HUEVOS	UNIDADES	COMINO	250GR
ARROZ	LIBRA	GUANABANA	UNIDAD
FRESAS	LIBRA	ROSCA	LIBRAS
BABACO	UNIDAD	YUCA	UNIDAD
MANI MOLIDO	LIBRA	TAPIOCA	LIBRA
MANDARINAS	UNIDAD	CEREZA	LIBRAS
MARGARINA	LIBRA	ZAPALLO	UNIDAD
ACEITE	LITRO	HARINA	LIBRA
ACHIOTE	LITRO	FIDEO MACARRONES	FUNDA
REINA CLAUDIAS	UNIDAD	PAN DE MOLDE DE CHOCOLATE	FUNDAS
COSTILLA DE RES	LIBRA	HIGADO	LIBRA
FREJOL TIERNO	LIBRA	PESCADO WAHOO	LIBRA
LONGANIZA	LIBRA	HUESO DE QUILLA	LIBRA
TOMATE	UNIDADES	ALMIDON	LIBRA
CEBOLLA PERLA	UNIDADES	CHOCLO DULCE	LIBRA
PEPINO	UNIDADES	HABICHUELA	LIBRA
CEBOLLA COLORADA	UNIDADES	HABA SERRANA	LIBRA
PIÑA	UNIDADES	CHICHARRON DE CERDO	LIBRA
PAPAYA	UNIDADES	FREJOL LARGO	LIBRA
PESCADO PICUDO	LIBRA	FREJOL PALMITO	LIBRA
PESCADO ALBACORA	LIBRA	REPOLLO	UNIDAD
PAPA	LIBRA	VAINITAS	LIBRA
GRANADILLAS	UNIDAD	CAMOTE	UNIDAD
HABAS TIERNAS O CRIOLLA	LIBRA	LECHUGA	UNIDAD



FIDEO DE SOPAS	CAJA	REMOLACHA	UNIDAD
FLAN	CAJA	HARINA	LIBRA
TAMARINDO COCINADO	LIBRA	CHIFLE	LIBRA
CILANTRO	LIBRA	MORA	LIBRA
TE EN CAJAS	CAJA	COSTILLA DE CERDO	LIBRA
LIMÓN	UNIDAD	GUINEO	UNIDAD
TORONJA	UNIDAD	CEREAL NATURAL	UNIDAD
MANZANA	UNIDAD	BROCOLI	UNIDAD
PERA	UNIDAD	ANIS	20 GRAMOS
SANDIA	UNIDAD	APANADURA	FUNDA
MELÓN	UNIDAD	CARNE DE RES	LIBRA
PAVO	LIBRA	CAMARONES	UNIDAD
CARNE DE RES MOLIDA	LIBRA	YOGURT	LITROS
PESCADO PINCHAGUA	LIBRA	PAN DE MOLDE BLANCO	FUNDA
AZÚCAR	LIBRA	TOMILLO	250 GR.
AJO	LIBRA	UVAS VERDES	LIBRAS
POLLO	LIBRA	MANTEQUILLA	LIBRA
ESPINACA	LIBRA	PASAS	LIBRA
FIDEO DE LASAÑA	CAJA	AVENA	LIBRA
PAN DE HOT DOG	FUNDA	FRESAS	LIBRA
DISCO DE EMPANADAS DE HARINA	FUNDA	PLATANO MADURO	UNIDAD
TOSTADAS	PAQUETE	PESCADO PICUDO	LIBRA
HUESO DE RES	LIBRA	CHULETAS	LIBRA
CEBOLLA BLANCA LARGA	UNIDAD	FREJOL TIERNO	LIBRA
COCO RALLADO	LIBRA	UVAS	LIBRA
PLATANO MEDIANO	RACIMO	PAPAYA	UNIDAD



SAL DE MESA	LIBRA	FREJOL ROJO	LIBRA
MOLLEJAS	LIBRA	CUERO DE CERDO	LIBRA
AGUACATE	UNIDAD	LENTEJA	LIBRA
CERDO	LIBRA	NARANJA	UNIDAD
CHOCLO TIERNO	UNIDAD	GALLETAS DE SAL	LIBRA
LOMO DE RES	LIBRA	MERMELADA	UNIDAD
BADEA	UNIDAD	GRANOLA	LIBRA
JAMÒN	LIBRAS	PIMIENTO	LIBRA
MARACUYA	UNIDAD	LECHE SEMIDESCREMADA	LITRO
LECHE DE SOYA	LIBRA	PEDIASURE	400GR.
SALSA DE TOMATE	UNIDAD		
MAYONESA	UNIDAD		
NARANJILLA	UNIDAD		

d) Gestión Documental

La gestión documental hace referencia tanto a los documentos que debe permanecer en el local del proveedor y en la Unidad de Atención y se describen los siguientes:

Ítems	Proveedor adjudicado		Unidad de atención	
	Original	Copia	Original	Copia
Documentos parte del proceso de contratación				
Contrato y sus respectivos anexos				
Listado mensual de productos a entregar de manera semanal				
Actas de conformidad de las partes en el proceso de entrega y recepción				
Facturas				



6. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROCESO DE ENTREGA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

El seguimiento y control del servicio de entrega de productos en las casas SOS, se lo realizara de forma mensual por parte de la persona administradora del contrato, este seguimiento podrá ser en el local del proveedor o al momento de la entrega en las casas, para evidenciar cumplimiento de los acuerdos del contrato y la calidad de los productos.

7. PRESUPUESTO REFERENCIAL.

El Presupuesto Referencial es de USD \$ **16.500,00** (DIECISEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluye IVA. Este valor cubre todos los costos necesarios para que el oferente preste los servicios de manera directa en cada uno de las casas SOS de Aldeas Infantiles SOS Filial Portoviejo. Ej. La movilización de los productos para la entena en las casas SOS.

8. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El plazo es de 50 días, contados tentativamente a partir del 12 de noviembre al 31 de diciembre del 2020.

MES	DIAS LABORABLES Y NO LABORABLES	NUMERO DE NIÑOS
NOVIEMBRE	19	60
DICIEMBRE	31	60
TOTAL	50	60

El número de niños y niñas posiblemente variará entre semanas ya que dependerá de la cobertura a la fecha de la unidad de atención, esto por los proceso de reinserción, adopción o salidas voluntarias.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes del convenio PE-04-13D01-11530-D firmado entre Aldeas Infantiles SOS Ecuador- filial Portoviejo y el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES (Coordinación Zonal 4) según partida presupuestaria 224 con fecha 2020-03-27 descrita en el convenio antes mencionado. La partida presupuestaria asignada por la entidad contratante para el presente procedimiento, cuenta



con la debida certificación y los pagos se realizarán de manera mensual (días laborables) justificándose la entrega de productos a conformidad de las partes (actas entrega-recepción entre proveedor adjudicado y Aldeas Infantiles SOS Ecuador – filial Portoviejo/Personal de cuidado directo) y previa presentación de la factura debidamente diligenciada.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. El personal responsable de la entrega de productos a las casas SOS deberá cumplir con las normas y condiciones a aplicarse en el servicio contratado descrito en el capítulo 5 del personal.
- b. Permitir y atender visitas de la persona administradora del contrato o representante legal de la unidad de atención contratante, para hacer seguimiento del cumplimiento de los acuerdos convenidos.
- c. El proveedor deberá reemplazar inmediatamente el o los productos que faltase o que no esté en buenas condiciones para el consumo humano durante el proceso de entrega - recepción de alimentos.
- d. Garantizar la disponibilidad de equipos, gavetas, frigoríficos y movilización para cumplir con el contrato.
- e. Notificar a la persona administradora del contrato cualquier cambio de productos en caso de NO existencia en el mercado.
- f. El proveedor adjudicado y las personas encargadas de entregar los productos alimenticios en las casas SOS deben participar de la socialización de la Política de Protección, Código de conducta, Política de Genero corporativa y firmar el desprendible de cada uno de ellos.
- g. Cumplir al menos con una capacitación anual sobre manipulación e higienización de productos.
- h. Informar a la persona administradora del contrato cualquier cambio de personal responsable de las entregas de productos a casas SOS o cambio de local para contar con la inspección y aprobación correspondiente.
- i. Considerando la situación de emergencia sanitaria se solicitara que las personas que entreguen los productos cuenten al menos con una prueba rápida negativa para COVID19, esto previa entrega de los productos.

11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- a. Contratar el servicio de alimentación considerando el cumplimiento de todas las normas y condiciones establecidas por la presente Norma técnica de del servicio de compras de productos alimenticios(materia prima).
- b. Realizar seguimiento al cumplimiento de las normas y condiciones del servicio de compras de productos alimenticios(materia prima).
- c. Realizar la inducción sobre el modelo de gestión de Aldeas Infantiles SOS y sus Política Corporativas al proveedor adjudicado y a su personal.



d. Gestionar los recursos parte del convenio firmado entre el MIES y AISOS

12.METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La metodología de evaluación será la de “Cumple o no cumple” y “Por puntaje”

Se realizará la verificación de los documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego, aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión.

13.REQUISITOS MÍNIMOS

Los Oferentes tendrán que cumplir los siguientes requisitos mínimos:

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación y compromiso		
Datos generales del oferente		
Tabla de cantidades y precios		
Nómina de socios, accionistas o participes mayoritarios de personas jurídicas		
Listado de socios o empleados		
Adhesión a los términos y condiciones económicas del procedimiento		
Equipo mínimo requerido		
Personal Mínimo Requerido		
Experiencia del Personal Mínimo Requerido		
Capacitación del personal mínimo requerido		



Experiencia Oferente

13.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN

CANTIDAD	PERSONAL	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN
2	Repartidores	<ul style="list-style-type: none">• Certificado que acredite al menos un año de experiencia.• Certificado de Salud vigente otorgado por el MSP o por centro de salud privado.• Certificado Prueba COVID	<ul style="list-style-type: none">• Certificado que acredite haber participado en ATENCIÓN AL CLIENTE• Certificado que acredite haber participado MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
1	Chofer (puede ser parte de los repartidores)	<ul style="list-style-type: none">• Licencia vigente• Otros documentos en regla.	<ul style="list-style-type: none">• Certificado que acredite haber participado en ATENCIÓN AL CLIENTE

13.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Deberá justificar experiencia en la entrega y comercialización de productos de primera necesidad, adjuntar: certificaciones, actas de entrega recepción, facturas o contratos en instituciones públicas o privadas.

14. PARÁMETROS INCLUSIVOS DE EVALUACIÓN

Parámetros de Inclusión	Porcentaje
Asociatividad	50%
Calidad	30%
Criterios de igualdad	20%

a) **Asociatividad:** se otorgará un puntaje mayor a los oferentes cuyo modelo asociativo permita la participación efectiva de artesanos, micro y pequeños productores, y actores de la Economía Popular y Solidaria, a fin de presentar una oferta de producción nacional;



El oferente que acredite un modelo asociativo que permita la participación efectiva de artesanos, micro y pequeños productores y actores de la Economía Popular y Solidaria mediante la presentación del documento constitutivo de la persona jurídica y estatutos de dicha entidad, mismos que deberán estar actualizados e inscritos según lo determina la Ley de Economía Popular y Solidaria y deberán guardar relación con el objeto de la contratación, obtendrán un puntaje de hasta 50 puntos, de acuerdo al siguiente detalle:

ASOCIATIVIDAD	
TIPOS DE OFERENTES	Puntaje
Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, gremios artesanales y demás figuras jurídicas que contemple la normativa en relación a los actores de la economía popular y solidaria.	50
Grupo 2.- Artesanos calificados (personas naturales)	30
Grupo 3.- Unidades económicas populares (persona natural)	20
Grupo 4.- Sociedades y compañías de economía privada y economía mixta.	0

c) Criterios de Igualdad. Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: identidad de género, intergeneracional, pueblos y nacionalidades, personas con discapacidades y de movilidad humana, de acuerdo a lo siguiente:

CRITERIOS	PUNTAJE
Intergeneracional	10
Persona con discapacidad	7
Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano	3

El puntaje máximo que se otorgará por este criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos.

INTERGENERACIONAL (10 puntos): Se otorgará 5 puntos a los oferentes que tengan al menos 1 persona mayor de 65 años en el área operativa o administrativa; para lo cual se deberá presentar la cédula de ciudadanía, adicionalmente se presentará la nómina de socios o la planilla de aporte al IESS.

Se otorgará 5 puntos a los oferentes que tengan al menos 1 persona entre 18 y 29 años en el área operativa o administrativa; para lo cual se deberá presentar la cédula de ciudadanía, adicionalmente se presentará la nómina de socios o la planilla de aporte al IESS.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Se otorgará 7 puntos a los oferentes que dentro de su organización cuenten con al menos una persona con discapacidad como socio o en el área administrativa, que presente el carné de discapacidad del Ministerio de Salud Pública. Las organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del sector Financiero Popular y Solidario solo presentarán carné de MSP del socio y no deberá entregar la planilla de aporte al IESS.

BENEFICIARIOS DEL BONO DESARROLLO HUMANO: Se otorgará 3 puntos a los oferentes que en su Asociación cuenten con al menos 2 miembros que reciban el Bono de Desarrollo Humano en la parte operativa y administrativa del servicio.

15. GARANTÍAS

16. INFRACCIONES, SANCIONES Y MULTAS

INFRACCIONES	MULTA
Por la no prestación del servicio	
Por el cambio en los productos preestablecidos por la entidad contratante sin la debida autorización	
Por el incumplimiento en el aprovisionamiento de equipos para el traslado adecuado hasta las casas SOS.	
Por el incumplimiento en el horario de entrega de los productos, señalado por la entidad contratante.	



ALDEAS
INFANTILES SOS
ECUADOR

17. TIPO DE CONTRATACIÓN: FERIAS INCLUSIVAS

18. CÓDIGO CPC

622210012 "Servicio de Supermercado y/o Comisariato"

19. ADMINISTRADOR DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

La Dirección de Aldeas Infantiles SOS Filial Portoviejo designará como administrador del contrato, quien velará por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

20. DELEGADO/A

La máxima autoridad asignará un responsable en calidad de delegado para las etapas pre contractual del proceso.

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Merly Macías Antón	Coordinadora Programática	
Revisado por:	Julio Abad	Director de Aldeas Infantiles SOS Programa Portoviejo	
Aprobado por:	Julio Abad	Director de Aldeas Infantiles SOS Programa Portoviejo	

Lugar y fecha: Portoviejo, 31 de octubre 2020

